

ESTADO No. 11

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy **27 de febrero de 2020.**

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	FD1-091	MORALTRA MINERA S.A.S	5	25/02/2020	AUTO PAR CALI No. 145-20	2.1 Informar a la sociedad titular del contrato de concesión No. GCE-132, que a través de la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, y así mismo estableció que las personas obligadas a la presentación del Formato Básico Minero correspondiente al año 2019, deberán diligenciarlo con la información establecida en el anexo número 1 del citado acto administrativo, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que la autoridad minera informe sobre la puesta en producción del módulo respectivo en el sistema Integral de Gestión Minera- SIGM-, la cual no podrá exceder del 1 de julio de 2020. Igualmente se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a la 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán en



la plataforma tecnológica actual SI Minero, o en el formato de presentación establecido para la vigencia determinada.
2.2 Aceptar el formulario para declaración y liquidación de regalías con su correspondiente comprobante de pago correspondiente al IV trimestre de 2019, de conformidad con lo concluido en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 090 del 27 de enero de 2020.

2.3 Aceptar la documentación allegada bajo radicados Nos. 20199050393482 del 20 de diciembre de 2019 y 20209050397472 del 22 de enero de 2020 a título de respuesta al requerimiento efectuado en el numeral 2.2 del Auto PARC-758 del 04 de octubre de 2019, la cual se verificara en la próxima visita de fiscalización, de conformidad con lo concluido en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 090 del 27 de enero de 2020.

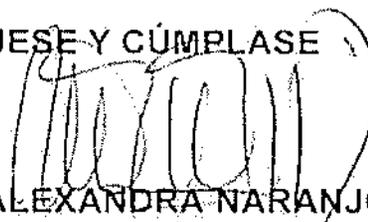
2.4 Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. FD1-091, que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, mediante la Resolución No. VCT-323 del 25 de abril de 2019, "por medio de la cual se modifica la razón social de la empresa MORALTRA MINERA S.A.S en el registro minero nacional " en el artículo tercero se ordenó al Grupo de Catastro y Registro Minero inscribir el cambio de razón social en el Registro Minero Nacional de la sociedad MORALTRA MINERA S.A.S. por MORALTRA S.A.S. , identificada con NIT 900.804.003-8 , dentro del contrato de concesión No. FD1-091, de conforme lo concluido en el numeral 4.4 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 090 del 27 de enero de 2020.

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **27 de febrero de 2020**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali

